

5. Proyecto Educativo y Asistencial. Organización del aula. Organización de espacios educativos, creación de ambientes favorecedores del desarrollo infantil según las edades.

6. Funciones de los/as profesionales del primer ciclo de educación infantil. Currículo de Educación Infantil. Orientaciones metodológicas.

7. Ordenación correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, según la legislación vigente.

8. Áreas de Educación Infantil. Conocimiento de si mismo y autonomía, conocimiento del entorno, lenguaje, comunicación y representación.

9. Características de los Centros de Educación Infantil, según la Orden de 29 de diciembre de 2008.

10. Orden de 16 de abril de 2008 y R.D. 393/2997, de 27 de marzo, sobre el Plan de Autoprotección.

11. Medidas de Atención a la Diversidad, necesidades específicas de apoyo educativo. Referencias normativas.

12. Enfoque preventivo en la Educación Infantil: grupos de riesgo y recursos compensatorios.

13. Recursos educativos en Educación Infantil: organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.

14. La participación de los padres en la Escuela Infantil.

15. La Ley Orgánica 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Principios Informadores.

16. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

Vélez-Málaga, 25 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Psicólogo. (BOJA núm. 84, de 3.5.2010).*

Don Noel López Linares Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2010, se dictó el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 27 DE MAYO DE 2010, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES DE PSICÓLOGO/A

En Maracena, a 27 de mayo de 2010.

Observado error en las bases para la provisión mediante proceso de consolidación de empleo de una plaza de Psicólogo/a funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo A, subgrupo AI, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 68, de 13 de abril de 2010.

Visto lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las atribuciones contempladas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. Rectificar los errores materiales padecidos en la base 7.ª en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Méritos profesionales:

Por servicios prestados en el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Maracena, en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en la Administración Local en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Maracena se acreditarán mediante examen del expediente personal de cada aspirante por el Área de Recursos Humanos. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Formación:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por centros homologados y/o organismos públicos oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se considerará también la impartición como docente de cursos relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,05.

Aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos o similar con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) es de 0,5 puntos.

Debe decir:

a) Méritos Profesionales.

Por servicios prestados en el Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Maracena, en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por servicios prestados en la Administración Local en tareas propias de la plaza a ocupar: 0,01 punto por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Maracena se acreditarán mediante examen del expediente personal de cada aspirante por el Área de Recursos Humanos. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Formación:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por centros homologados y/o organismos públicos oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se considerará también la impartición como docente de cursos relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,05.

Aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos o similar con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) es de 1,6 puntos.

c) Experiencia en género.

Realización de trabajos como profesional de la psicología en intervención con mujeres maltratadas en Centros Públicos. Estos servicios prestados en tareas propias de la plaza a ocupar se valorarán a 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 0,4 puntos.

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Maracena, 26 de mayo de 2010.